



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA

JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO

ARSENAL DE CÁDIZ

GRUPO DE APOYO AL SOSTENIMIENTO DE
INFANTERÍA DE MARINA (GAS IM)

Secretaría del GAS IM

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
Nº EXPTE: N-00114-P/24-Z
DESCRIPCIÓN: SERVICIO DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE
COMPONENTES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES HARRIS DE LAS
UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA (2024).
AÑO 2024: 40.000,00 EUROS.
RESPONSABLE DEL CONTRATO: JEFE DEL GASIM

Las Unidades de Infantería de Marina requieren, para sus necesidades operativas, del empleo de equipos de comunicaciones cuyo fabricante es la empresa HARRIS. Estas unidades, no cuentan con la suficiente capacidad técnica ni con las herramientas y/o maquinaria especiales necesarias para acometer las revisiones específicas de estos equipos y componentes asociados ni las acciones de mantenimiento que excedan de aquellas reflejadas en los manuales correspondientes al 1^{er} escalón que son requeridas para conseguir un estado de operatividad óptimo. Por ello, todas aquellas acciones de mantenimiento que exceden del 1^{er} escalón y que son imprescindibles para mantener la capacidad operativa adecuada deben ser realizadas por empresas privadas que se dedican específicamente a este sector.

Por lo anteriormente expuesto, se considera crítico contratar con una empresa privada la realización de los servicios descritos en el expediente de contratación del asunto. Asimismo, en la documentación administrativa y técnica que define el objeto del expediente de la presente memoria se confirma el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de Servicios sobre Contratación n^o1/2013 de DIGENECO.

Finalmente, al no disponer esta Jefatura de la capacidad adecuada, como órgano responsable del 2^o escalón de mantenimiento de los equipos y sistemas de las unidades de Infantería de Marina ubicadas en la Bahía de Cádiz, para atender la ejecución de las acciones de mantenimiento requeridas de manera eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta determinante atenderlas mediante el auxilio de la industria privada.

Al mismo tiempo, se propone que se tramite el expediente de contratación que se acompaña siguiendo el procedimiento de adjudicación del **CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base al artículo 159.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

El Col. IM, Jefe del GASIM del Arsenal de Cádiz

- José María Lopez Piorno -